

RECLAMO DE TRANSPARENCIA ACTIVA (Ley N° 20.285)

Instrucciones Generales: Escriba con letra imprenta y legible. Debe rellenar obligatoriamente los campos con asterisco (*)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE RECLAMA Y SU APODERADO

Nombre(s) y Apellidos*

Correo electrónico (Marcar el recuadro de más abajo si quiere ser notificado por esta vía) *

☐ *Al ingresar el presente correo electrónico renuncio a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones del procedimiento llevado a cabo ante el Consejo para la Transparencia, incluyendo la decisión del mismo, por lo que acepto que todas las comunicaciones se realicen a través de la casilla electrónica que, bajo mi responsabilidad, acabo de registrar.*

Dirección permanente*

Nombre y apellido del apoderado (si se actúa a través de un apoderado)

2. INSTITUCIÓN CONTRA LA CUAL SE RECLAMA (*)

3. INFRACCIÓN COMETIDA Y HECHO QUE LA CONSTITUYE

3.1 Infracción cometida (*)

- ☐ La información no está disponible en forma permanente
- ☐ El acceso a la información no es expedito
- ☐ Información es incomplete
- ☐ La información está desactualizada
- ☐ Otros (especifique en el espacio)

3.2 Tipo de información a que se refiere la reclamación (*)

- ☐ Organigrama
- ☐ Facultades, funciones y atribuciones de unidades internas
- ☐ Entidades en que el organismo tiene participación, representación e intervención
- ☐ Personal y sus remuneraciones
- ☐ Marco normativo aplicable
- ☐ Actos y resoluciones con efectos sobre terceros
- ☐ Actos y documentos publicados en el Diario Oficial
- ☐ Mecanismos de participación ciudadana
- ☐ Contrataciones
- ☐ Transferencias de fondos públicos
- ☐ Presupuesto asignado y su ejecución
- ☐ Programas de subsidios y otros beneficios (diseño, montos, criterios de acceso, beneficiarios)
- ☐ Otros (especifique en el espacio)

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ Poder (si se actúa a través de apoderado)
- ☐ Otros (especifique en el espacio)

5. OTROS ANTECEDENTES (si el espacio no es suficiente puede anexar hojas a esta solicitud)

/ /
Fecha

Firma del reclamante o de su apoderado

INFORMACIÓN GENERAL

¿Quién puede presentar este reclamo? Todas las personas que quieran acceder a información que por ley debe estar publicada en forma permanente en el sitio web de las instituciones públicas. Su objeto es solicitarle al Consejo para la Transparencia (CPLT) que revise esta situación y ordene la publicación de la información.

¿Qué plazo existe para presentar este reclamo? No existe plazo para presentar este tipo de reclamo. Cualquier persona puede presentar un reclamo ante el CPLT si algún organismo de la Administración del Estado no mantiene a disposición permanente del público la información establecida por el Título III de la Ley de Transparencia.

¿Se puede presentar una solicitud en otro formato? Las personas tienen derecho a presentar sus propios escritos. En tal caso se solicita llenar igualmente este formulario, pues facilitará el ingreso y seguimiento del reclamo en el CPLT.

¿Dónde se presenta el formulario? Las personas que no vivan en la ciudad de Santiago también pueden ingresar el formulario en la Gobernación correspondiente a su provincia. Las direcciones de las Gobernaciones pueden consultarse en la sección Consultas del sitio web del CPT (www.consejotransparencia.cl).

¿Pueden presentar documentos adicionales? Junto con el formulario pueden presentarse otros documentos o antecedentes si resultan relevantes para la decisión de este reclamo (por ejemplo, una copia impresa del sitio web de transparencia del órgano o servicio reclamado donde consta la falta en cuestión). Si se actúa por apoderado debe acompañarse el poder, en los términos del art. 22 de la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases del Procedimiento Administrativo.

¿Cómo queda constancia de la presentación del reclamo? Al entregar su solicitud el funcionario encargado de la recepción le entregará la colilla de este formulario timbrada, con número de ingreso e indicación del día de recepción. Ud. puede llevar una copia del formulario y los documentos anexos y solicitar que también sean timbrados con indicación de la fecha.

¿Cuáles son los plazos de tramitación? El CPLT pedirá un informe a la institución pública correspondiente, dando 10 días hábiles para responder. Podrá fijar audiencias para recibir antecedentes o medios de prueba. Una vez celebradas las audiencias el CPLT resolverá en 5 días hábiles. Contra esta decisión puede interponerse un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones.

¿Tiene otras dudas o consultas? Lo invitamos a visitar el sitio web del CPT (www.consejotransparencia.cl), especialmente su sección de Preguntas Frecuentes.

Comprobante de reclamo de transparencia activa

Nombre(s) y apellidos del reclamante		Gobernación
N° de ingreso	Fecha	Timbre